



Resolución de Alcaldía

N° 084-2025-MDY

Yarabamba, 29 de octubre del 2025

VISTOS:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído n.º 2614-2025-ALCALDIA/MOYV, de fecha 29 de octubre del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe n.º 022-2025-GM-MDY, de fecha 29 de octubre del 2025, emitido por el Gerente Municipal de la entidad; el Informe n.º 057-2025-GAJ-MDY, de fecha 28 de octubre del 2025, emitido por el Asesor Jurídico; el Memorándum n.º 033-2025-ALC-MDY, de fecha 28 de octubre del 2025, emitido por el titular de la entidad, y;

CONSIDERANDOS

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional n.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20º, inciso 6 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 8º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, en el artículo 4º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, precisando en su inciso 2 que el "Empleado de confianza. El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad (...)".

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución", del Decreto Legislativo n.º 1057 que regula el Régimen

Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), señala "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"

Que en el artículo 20º, inciso 17 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2024-MDY, de fecha 11 de marzo de 2024, se designó al Ing. Jonathan Durand Vilca, como Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios CAS, como CARGO DE CONFIANZA.

Que, mediante Memorándum n.º 033-2025-ALC-MDY, de fecha 28 de octubre del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, solicita opinión legal sobre cese de cargo de confianza del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos





Que, mediante Informe n.º 057-2025-GAJ-MDY, de fecha 28 de octubre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente:

- (...)
- 4.1. Se recomienda que se ciña a lo establecido en la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20º, inciso 17, cuya propuesta debe ser remitida a su despacho.
- 4.2. Se recomienda que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos conforme a sus funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba en el artículo 32º, inciso 3, realice las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a la normativa vigente.
- 4.3. En caso de que se decida dar por concluido el vínculo laboral del servidor en mención, se emita el acto resolutorio correspondiente, y se dispongan las acciones de liquidación de beneficios sociales y se extienda su respectivo certificado de trabajo, así como las demás acciones administrativas de entrega de despacho.

Que, mediante Informe n.º 022-2025-GM-MDY, de fecha 29 de octubre del 2025, el Gerente Municipal de la entidad propone dar por concluido el servicio laboral al Ing. Jonathan Durand Vilca, en el cargo de confianza de Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, quien asumirá funciones hasta el 31 de octubre del 2025.

Que, través del Proveído n.º 2614-2025-ALCALDIA/MDVY, de fecha 29 de octubre del 2025, el Despacho de alcaldía establece emisión de acto resolutorio, y:

6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo, que establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, por tanto:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR AL FUNCIONARIO, Ing. JONATHAN DURAND VILCA, identificado con DNI: 70155937, hasta el 31 de octubre de 2025, en el cargo de confianza de GERENTE DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 - Contrato Administrativo de Servicios -CAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía n.º 046-2024-MDY, de fecha 11 de marzo del 2024, en la que se designó al Ing. JONATHAN DURAND VILCA en el cargo de confianza como Gerente de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos. Teniendo como fecha de cese hasta el 31 de octubre del 2025, solicitando al funcionario cesado, realice la entrega de cargo correspondiente, de acuerdo a la directiva vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - EXPRESAR el agradecimiento Institucional al Ing. JONATHAN DURAND VILCA, por los servicios prestados en bien de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda a efectuar la liquidación de todos los beneficios que le pudiera corresponder, así mismo, de las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR al secretario general, la notificación del presente a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para las acciones correspondientes.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
 Abg. Henry Frades Juan
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
 Sr. José Luis Luna Zapana
 ALCALDE